# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.696 | Jueves 9 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 2


## Normas Generales

**CVE 2402328**

### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

### FIJA ORDEN DE SUBROGACIÓN DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y DEJA SIN EFECTO DECRETO Nº 7, DE 2021, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Núm. 39 exento.- Santiago, 5 de septiembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 52 de la ley Nº 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el artículo 62 del decreto con fuerza de ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido en el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley Nº 1-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto con fuerza de ley Nº 7.912, del 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto exento Nº 7, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en los decretos supremos Nºs 62 de 2023 y 64, de 2023, en trámite, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el oficio Nº 202202068, de 14 de junio de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de la Araucanía; en el oficio Nº 1.496, de 7 de julio de 2022, del Delegado Presidencial Regional de la Araucanía y; en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en sus artículos 4, inciso final, 80 y 81, dispone las normas en materias de subrogación, siendo este último el que faculta a la autoridad para efectuar el nombramiento y determinar otro orden de subrogación en los siguientes casos: a) En los cargos de exclusiva confianza, y b) Cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

2. Que, mediante el oficio Nº 202202068, de 14 de junio de 2022, el Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de la Araucanía, remitió al Delegado Presidencial de la Región de la Araucanía la terna de subrogantes de su cargo la cual fue aprobada mediante oficio Nº 1.496, de 7 de julio de 2022, emanado del aludido Delegado Presidencial, por lo que corresponde dictar el respectivo acto administrativo.

3. Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente y por razones de buen servicio, se ha estimado pertinente establecer un nuevo orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de la Araucanía.

Decreto:

**Artículo primero:** Fíjese, en caso de ausencia o impedimento del titular del cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de la Araucanía, el siguiente orden de subrogación:




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

1.- Primera Subrogancia: Secretario/a Regional Ministerial de Hacienda de la Región de la Araucanía.

2.- Segunda Subrogancia: Secretario/a Regional Ministerial de Energía de la Región de la Araucanía.

3.- Tercera Subrogancia: Secretario/a Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.

**Artículo segundo:** Déjese sin efecto el decreto exento Nº 7, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Déjase constancia que, por razones de buen servicio y de continuidad de la administración, el presente orden de subrogancia empezó a operar a contar del 21 de abril de 2023.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.- Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl